



RESOLUCIÓN N° 0595-2016-UNHEVAL-CU.

000202



Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios.

CONSIDERANDO:

Que la Decana Interina de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 0270-2016-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 18.JUL.2016, solicita al Director de Planificación y Presupuesto, informe presupuestal para contrato de siete jefes de práctica a tiempo parcial, como supervisores del Internado y Externado correspondiente al II Semestre 2016;

Que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1653-2016-UNHEVAL-OCPP-D, manifiesta que mediante Resolución Directorial N° 016-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 001-2009-EF/76.01, para el uso del Aplicativo informático para el registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público, y no estando a la fecha con la implementación de este caso de acuerdo al artículo 4o Base Única de Datos, numeral 4.1. que la letra dice " La información que las Unidades Ejecutoras registran en el Aplicativo Informático, es la fuente de información que se toma en cuenta en las fases del Proceso Presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales, y previsionales, gastos en persona, contratos por locación de servicios, contratos administrativos de servicios-CAS. Y aquellos que deriven de los convenios por administración, entre otros"; que para contratar, nombrar, cambio de régimen y de ascensos de personal docentes y administrativos bajo cualquier modalidad debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La existencia de la plaza vacante para contrato, nombramiento, ascensos o Cambio de Régimen debe estar prevista en el CAP Y PAP de los referidos del personal administrativo y Facultades, en el año Fiscal 2016.
- **Las plazas vacantes para contratos, nombramientos, Cambio de Régimen, ascensos o contratos debe estar registrada en el Aplicativo Informático de Registro Centralizado de Planillas MEF-UNHEVAL-DEL PRESENTE AÑO FISCAL.**
- Las plazas vacantes para CONTRATOS, nombramientos, cambio de Régimen, ascensos y otros debe contar con el Crédito Presupuestario del año fiscal 2016.
- Informe técnico viabilidad de la Dirección de Personal EN CONCORDANCIA CON EL CAP -AÑO FISCAL 2016.

Que en mérito a lo establecido en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la ley 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; en el que se indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad , así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y previas a las coordinaciones con el Jefe de la Unidad de Presupuesto, por lo expuesto opina que, existe disponibilidad presupuestal para el contrato de siete jefes de práctica a tiempo parcial como supervisores del internado y externado de la Facultad de Enfermería

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0060-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 28.SET.2016, remite el expediente al Rector para que sea ratificado por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, teniendo en cuenta el inciso j), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el contrato de los siguientes profesionales como JEFES DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 horas, para la EP de Enfermería, para la supervisión del Internado y Externado de los alumnos del 5° año de estudios en las diferentes sedes hospitalarias, propuestos con la Resolución N° 0190-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 31.AGO.2016, por la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2016; con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, meta 3, como sigue:

N°	Nombres y Apellidos	Nosocomio
1.	Lic. Zena Alejandrina Villaorduña Martínez	Hospital Nac. Sergio E. Bernales Collique Comas-Lima
2.	Lic. Clotilde Natividad Bautista Cossio	Hospital Nac. Sergio E. Bernales Collique Comas-Lima
3.	Lic. Hugo Barra Villaverde	Hospital Tingo María – Huánuco
4.	Lic. Mariela Chong Varela	Hospital de Tocache – Ucayali
5.	Lic. Adi A. Manzano y Mejía	Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
6.	Lic. Lucinda Ocaña de Estela	Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
7.	Lic. Carlos J. Calderón Palomino	Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano



Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 136-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.AGO.2016, por el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acredita a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021; a lo dispuesto en la Resolución N° 0127-2016-UNHEVAL-R que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico del 21 al 23.OCT.2016, por comisión de servicios del titular; y la Resolución N° 0134-2016-UNHEVAL-R, con la cual se encarga las funciones de Secretario General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, por comisión de servicios del titular;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** el contrato de los siguientes profesionales como **JEFES DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL**, 20 horas, para la EP de Enfermería, para la supervisión del Internado y Externado de los alumnos del 5º año de estudios en las diferentes sedes hospitalarias, propuestos con la Resolución N° 0190-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 31.AGO.2016, por la Facultad de Enfermería, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2016; con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, meta 3, como sigue:

Nº	Nombres y Apellidos	Nosocomio
1.	Lic. Zena Alejandrina Villaorduña Martínez	Hospital Nac. Sergio E. Bernales Collique Comas-Lima
2.	Lic. Clotilde Natividad Bautista Cossio	Hospital Nac. Sergio E. Bernales Collique Comas-Lima
3.	Lic. Hugo Barra Villaverde	Hospital Tingo María – Huánuco
4.	Lic. Mariela Chong Varela	Hospital de Tocache – Ucayali
5.	Lic. Adi A. Manzano y Mejía	Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
6.	Lic. Lucinda Ocaña de Estela	Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
7.	Lic. Carlos J. Calderón Palomino	Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, y las demás dependencias adopten las acciones complementarias.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
VICERRECTOR ACADÉMICO
CARGO DEL RECTORADO



Abog. Maribel GERÓNIMO TARAZONA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.-AL.-OC-
OCI.-DCPP.-DIGA.-JPER.-UEC.-File.-
UR.-OT.-OL.US.-OL.-FENF.
Archivo.

Lo que transcribe a T.D. para su conocimiento y demás fines

CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARÍA GENERAL